

ESTADO que comprende todas las leyes, decretos y circulares expedidas por la seccion segunda de esta Secretaría, del 29 de Marzo de 1868 á la fecha, con expresion de las que han sido promulgadas á consecuencia de iniciativa hecha por el Gobierno general, y las que se han dado espontáneamente por el Congreso de la Union y este Ministerio.

## 1868.

*Marzo 31.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria, á favor del C. F. Diaz Covarrubias, de sus obras sobre topografía, geodesia y astronomía. A solicitud del interesado.

*Mayo 6.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Juan de D. Arias, de su obra intitulada: «Reseña histórica de la formacion y operaciones del ejército del Norte, durante la intervencion francesa.» A solicitud del interesado.

*Mayo 16.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Nicolás P. Suarez, de su obra intitulada: «Catecismo de moral.» A solicitud del interesado.

*Junio 3.* Decreto autorizando al Ejecutivo para dotar las plazas de los preparadores de física, química é historia natural de la Escuela preparatoria. De iniciativa.

*Junio 23.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Joaquin Arróniz, de su obra intitulada: «Curso de geografía especial de México.» A solicitud del interesado.

*Julio 13.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. José Mariano Ariza y Huerta, de su obra intitulada: «Sistema decimal y métrico decimal,» y de la «Gramática castellana de Herranz y Quiros.» A solicitud del interesado.

*Julio 25.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Blas Gutierrez, de la «Coleccion de las disposiciones llamadas de reforma.» A solicitud del interesado.

*Agosto 10.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. G. Zaldívar, de su obra intitulada: «Diccionario de la legislacion mexicana.» A solicitud del interesado.

*Agosto 11.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. M. Ruiz Dávila, de su «Cartilla del sistema métrico decimal.» A solicitud del interesado.

*Agosto 31.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Enrique Ruano, de su opúsculo intitulado: «Índice alfabético y razonado de las leyes, decretos y circulares expedidas desde la restauracion de la República hasta la instalacion del Congreso de la Union.» A solicitud del interesado.

*Setiembre 12.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. M. Ruiz Dávila, de su obra intitulada: «Cálculos decimales.» A solicitud del interesado.

*Setiembre 22.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Pedro Ruano, de su obra intitulada: «Explicaciones del juriconsulto Ever Bronchorst, al título del Digesto.» A solicitud del interesado.

*Setiembre 24.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de D. Eugenio Maillefert, del «Gran almanaque mexicano y directorio del comercio.» A solicitud del interesado.

*Octubre 9.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Enrique Ruano, de la «Segunda parte del índice alfabético de las leyes, decretos y circulares del Supremo Gobierno.» A solicitud del interesado.

*Octubre 29.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Domiciano Cano y Escalante, del «Tratado de taquigrafía,» que escribió. A solicitud del interesado.

*Noviembre 5.* Acuerdo declarando de asignatura para las escuelas de instruccion primaria del Distrito la «Cartilla del sistema métrico decimal,» del C. M. Ruiz Dávila. A solicitud del interesado.

*Noviembre 23.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de D. Narciso Bassols, de un «Catecismo moral,» de un tratado «Elementos de geometría» y del «Mentor de la niñez,» así como de la obra intitulada: «Instruccion al pueblo sobre disciplina eclesiástica.» A solicitud del interesado.

*Noviembre 30.* Acuerdo declarando de asignatura para las escuelas de instruccion primaria del Distrito el «Tratado de taquigrafía,» del C. Domiciano Cano y Escalante. A solicitud del interesado.

*Diciembre 18.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Manuel Valle, de la novela intitulada: «Los Amores de Artagnan.» A solicitud del interesado.

*Diciembre 28.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de D. Eugenio Maillefert, de su «Gran almanaque y directorio del comercio.» A solicitud del interesado.

## 1869.

*Enero 5.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de Delanoé hermanos, de la novela intitulada: «La Duquesa de Montpensier.» A solicitud del interesado.

*Enero 8.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. I. B. Galan, del tratado que ha escrito, intitulado: «Nueva cartilla de taquigrafía.» A solicitud del interesado.

*Enero 13.* Decreto estableciendo las bases para la reforma de la ley de 2 de Diciembre de 1867, sobre instruccion pública. Del Congreso.

*Enero 21.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Víctor José Martínez, de su obra intitulada: «Tratado filosófico-legal de letras de cambio.» A solicitud del interesado.

*Febrero 8.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de D. Manuel María Azcarate, del «Manual de armonía y modulacion,» escrito por I. Concone. A solicitud del interesado.

*Febrero 10.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Luis Hidalgo Carpio, de su obra intitulada: «Introduccion al estudio de medicina legal mexicana.» A solicitud del interesado.

*Marzo 10.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Néstor Montes, de su obra intitulada: «Gramática hispano-italiana.» A solicitud del interesado.

*Marzo 31.* Decreto reformando la ley de instruccion pública de 1867. Del Congreso.

*Abril 7.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Tomás Aznar Barbachano, de sus obras intituladas: «Método práctico para aprender y enseñar á leer,» «Lecciones de aritmética,» «Primeras lecciones de gramática castellana,» «Nuevos elementos de gramática de la lengua castellana,» «Nueva gramática de Urcullu.» A solicitud del interesado.

*Abril 19.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de Delanoé hermanos, de la obra intitulada: «El Hermoso Galaor.» A solicitud del interesado.

*Abril 23.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Manuel Valle, de la obra que ha traducido, intitulada: «La Muger bandido.» A solicitud del interesado.

*Abril 29.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Cipriano Rodriguez, de su «Tratado práctico de la fabricacion de licores y otras recetas.» A solicitud del interesado.

*Mayo 8.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor de D. Salomon Jaquier, de sus novelas «Maldicion de Dios,» y «Don Juan Tenorio.» A solicitud del interesado.

*Mayo 14.* Acuerdo sobre declaracion de propiedad literaria á favor del C. Juan Santos

Ortega, de los tratados que ha escrito sobre «Costura y corte de ropa.» A solicitud del interesado.

Mayo 15. Ley orgánica de instrucción pública, reformada para el Distrito federal. Del Ejecutivo autorizado por el Legislativo.

Mayo 21. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de D. Narciso Bassols, de su obra intitulada: «Ancora de salvacion.» A solicitud del interesado.

Junio 1º. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de Delanoé hermanos, de la novela intitulada: «Los cuatro Enriques.» A solicitud del interesado.

Junio 5. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de D. Jesus Diaz y Diaz, de su obra intitulada: «Itinerario por varios puntos de la República.» A solicitud del interesado.

Junio 9. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Antonio García y Cubas, de la primera y segunda parte de su «Curso elemental de geografía universal.» A solicitud del interesado.

Junio 15. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Faustino Chimalpopoca, de su «Epítome para aprender el idioma mexicano.» A solicitud del interesado.

Junio 25. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. M. Gonzalez y compañía, de la obra de Víctor Hugo, intitulada: «El Hombre que ríe.» A solicitud del interesado.

Junio 30. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Juan Ramírez, de su obra intitulada: «Manual de higiene doméstica.» A solicitud del interesado.

Julio 10. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Bernardino del Raso, de su obra intitulada: «Curso elemental teórico-práctico de teneduría de libros por partida doble.» A solicitud del interesado.

Agosto 11. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Manuel Rivera, de su obra intitulada: «Historia antigua y moderna de Jalapa y de las resoluciones del Estado de Veracruz.» A solicitud del interesado.

Setiembre 15. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. L. Lizardi, de su obra intitulada: «El cultivo de las flores.» A solicitud del interesado.

Setiembre 29. Circular comunicando el nombramiento del C. Lic. José Diaz Covarrubias, para oficial mayor de esta Secretaría.

Octubre 12. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de D. Luis Reboulet, de su obra intitulada: «Gramática francesa teórico-práctica.» A solicitud del interesado.

Octubre 14. Acuerdo revocando el dictado con fecha 25 de Junio próximo pasado, que declaró al C. Manuel Gonzalez y compañía la propiedad literaria, como traductor y editor de la novela intitulada: «El Hombre que ríe.»

Octubre 16. Acuerdo concediendo el derecho de propiedad literaria al C. Juan B. Pardo, de su obra intitulada: «Tratado de comercio.»

México, 15 de Setiembre de 1869.—Como encargado del despacho por falta del oficial mayor, A. E. de B. y Caravantes, gefe de la seccion primera.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA. \*

En varias consultas dirigidas á este Ministerio con motivo de la circular de 12 de Noviembre último, aclaratoria de la ley de 6 de Febrero de 1861, se da á entender que la circular ha tenido por objeto anular todas las operaciones practicadas sin los requisitos que ella previene.

Siendo errónea tal inteligencia, conviene rectificarla desde luego.

La circular de 12 de Noviembre no ha derogado, ni podido derogar, la ley de 6 de Febrero, ni ha establecido ninguna nueva disposicion, para lo que hubiera carecido de facultades el Ejecutivo, que no tiene la de legislar. La circular se limitó, por lo mismo, á hacer una simple aclaracion reglamentaria, fijando los requisitos que, conforme á las leyes comunes y al espíritu bien marcado de la de 6 de Febrero, han debido y deben tener los avalúos que interesan á diversas personas. Quiso únicamente precisar las reglas, cuya observancia debe considerarse obligatoria, para evitar los fraudes cometidos por deudores de mala fé, en contra del derecho de sus acreedores.

De esta sencilla explicacion resulta, que cuando el derecho de los acreedores no ha sido perjudicado, por bastar la fraccion hipotecada, al hacerse la division de una finca, para cubrir el crédito hipotecario, ninguna accion compete para perseguir las otras fracciones, puesto que no hay entónces ni fraude, ni daño de ninguna especie.

Respecto del caso contrario, que es el de que la fraccion hipotecada no alcanza para el pago del crédito hipotecario, la circular de 12 de Noviembre se ha restringido á expresar que tal operacion no ha debido hacerse en esos términos, por ser contraria á lo prevenido en la ley de 6 de Febrero de 1861, sin extenderse á declarar por eso la nulidad de la operacion. Declaracion semejante comprende exclusivamente á los jueces, quienes la harán ó no, segun las circunstancias de cada caso, con arreglo á los principios del derecho comun y bajo su responsabilidad.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, tengo el honor de comunicarlo á vd. para los fines á que hubiere lugar.

Independencia y libertad. México, Enero 24 de 1870.—*Iglesias.*

Es copia. México, Febrero 1º de 1870.—*J. Diaz Covarrubias, oficial mayor.*

## DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL CIUDADADO VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INSTRUCCION PUBLICA EN LA DISTRIBUCION DE PREMIOS VERIFICADA EN 24 DE ENERO DE 1869.

El artículo 2º del reglamento de premios aprobado por el Gobierno general de la República, impone al vicepresidente de la Junta directiva de Instrucción pública el deber de abrir el acto solemne de la distribucion de premios á todas las Escuelas nacionales del Distrito federal, dando una breve idea del estado que guarda en ellas la instrucción al concluir cada año escolar. Cumpló, pues, con ese deber para satisfaccion del Gobierno de la República y del pueblo del Distrito, que tan costosos sacrificios hace por esa instrucción en provecho de todos los Estados de la Federacion.

\* La presente circular corresponde al documento número 26.